



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 8 DE MARZO DEL 2017. NUM. 34,284

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 7-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Sistema Tributario, conforme al Artículo 351 de la Constitución de la República se rige por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 18 del Decreto No. 51-2003 de fecha 3 de Abril del 2003 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de Abril del 2003, que contiene la Ley de Equidad Tributaria, agregó al Artículo 8 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas los párrafos quinto y sexto, en los cuales se designa a los contribuyentes, emisores u operadores y concesionarios de servicios de tarjeta de crédito o débito como agentes de retención de Impuesto Sobre Venta causados por las transacciones de bienes o prestación de servicios gravados y realizados por los negocios afiliados cuando reciban el pago con el uso de tarjetas de crédito de sus clientes y establece el procedimiento para la retención y entero del impuesto causado.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 7-2017

A. 1- 3

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos. 20-2016, 194-2016, 388-C-2016, 388-D-2016, 388-E-2016, 392-A-2016, 396-A-2016, 406-A-2016, 406-B-2016, 425-2016, 426-2016, 427-2016, 427-B-2016, 427-C-2016, 444-2016, 445-A-2016, 455-B-2016, 455-C-2016

A. 4 -12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-92

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto No. 113-2011 de fecha 24 de Junio de 2011, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 8 de Julio del 2011, que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, a su vez reformado mediante el Decreto No. 278-2013 de fecha 21 de Diciembre de 2013 en su Artículo 21, contenido de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas, Antievasión y sus reformas, publicado el 30 de Diciembre de 2013, complementó el Artículo 8 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas en el sentido que los Emisores u Operadores y Concesionarios de Servicios de Tarjetas de Crédito y Débito (OTCD) deben reembolsar a los negocios afiliados únicamente el

valor neto de la transacción, debiendo aplicar una retención del cincuenta por ciento (50%) de manera automática sobre, el monto total del Impuesto Sobre Ventas causado en las transacciones de bienes y servicios gravados, registrados por sus afiliados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 211 Numeral 2) del Decreto No.170-2016 de fecha 15 de Diciembre de 2016 contentivo del Código Tributario, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 28 de Diciembre del 2016 reforma el Artículo 4 Numeral 4) del Decreto No.113-2011 de fecha 24 de Junio de 2013 y sus reformas, estableciendo en su redacción que los Emisores u Operadores y Concesionarios de Servicios de Tarjetas de Crédito y Débito (OTCD) deben aplicar un doce por ciento (12%) de manera autónoma sobre el monto total cuando no exista discriminación del Impuesto causado en las transacciones de bienes y servicios gravados de sus afiliados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las Leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el párrafo sexto del Artículo 8 de la **LEY DE IMPUESTO SOBRE VENTAS**, contenida en el Decreto-Ley No. 24 del 20 de Diciembre de 1963, complementada mediante Decreto No.113-2011, del 24 de Junio de 2011, que contiene la **LEY DE EFICIENCIA EN LOS INGRESOS Y EL GASTO PÚBLICO** y sus reformas, el que debe leerse de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 8.- Son responsables...

El impuesto...

Las personas...

La...

Se designa...

Dichos Emisores u Operadores y Concesionarios de Tarjetas de Crédito o Débito (OTCD) deben aplicar de manera automática una retención del diez por ciento (10%) sobre el monto total del Impuesto Sobre Ventas que sea discriminado en las transacciones de bienes y servicios gravados, registrados por sus afiliados, el cual debe ser depositado íntegramente a la orden del fisco, en las fechas y oficinas recaudadoras que la Ley señala y sin derecho alguno para el OTCD a crédito fiscal. El valor restante debe ser reembolsado a su afiliado. El Agente retenedor debe emitir los comprobantes de retención correspondiente a los afiliados, para que éstos puedan respaldar el derecho al crédito que servirá de base en la liquidación del Impuesto Sobre Ventas a declarar y enterar de manera automática.

Se faculta...

Complementar las disposiciones...

- 1) Los Emisores...
- 2) Los OTCD...
- 3) Los Comercios o establecimientos afiliados deben registrar el valor causado por concepto de Impuesto Sobre Ventas, incluso cuando el mismo sea igual a cero (0) o la venta se

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

realice al consumidor final, bajo advertencia de que en el caso de no hacerlo el OTCD lo haga de manera automática;

- 4) Los concesionarios del Servicios de Tarjeta de Crédito y Débito (OTCD), deben aplicar un quince por ciento (15%) de manera automática sobre el monto total cuando no exista discriminación del Impuesto causado en las transacciones de bienes y servicios gravados de sus afiliados.
- 5) Los establecimientos...
- 6) Los Emisores...
- 7) Los Emisores..."

ARTÍCULO 2.- INTERPRETACIÓN: El espíritu de la reforma hecha en el Artículo 211 Numeral 2) del Código Tributario, Decreto No.170-2016 de fecha 15 de Diciembre del 2016 fue, que los emisores, operadores y concesionarios de tarjetas de crédito y débito deben retener el diez por ciento (10%) del Impuesto Sobre Ventas, cuando exista discriminación del impuesto causado en las transacciones de bienes y servicios grabados de sus afiliados.

ARTÍCULO 3.- Derogar el Artículo 21 del Decreto No. 278-2013, de fecha 21 de Diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" con fecha 30 de Diciembre del 2013.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de marzo de 2017

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

FINANZAS

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 20-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de enero del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y
EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Paris Eduardo Dubón Acosta**, en el cargo de **Asesor Legal**, Institución 40, Programa 12, Actividad 08, Gerencia Central Políticas, Promoción de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Mecanismo de Protección y Análisis Conflictos Sociales, Grupo 02, Nivel 09, No. de Puesto 5990. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de enero del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 194-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de febrero del 2016

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MARIA ROSMERY CRUZ PONCE**, en el cargo de **Oficinista I**, Institución 40, Programa 01, Actividad 08, Gerencia Central Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Coordinación de Gobernaciones Departamentales, Grupo 01, Nivel 03, No. de puesto 4530. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de marzo del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 388-C-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo del 2016

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MARIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ROSALES**, del cargo de Asesor Legal, Institución 40, Programa 01, Actividad 03, Gerencia Central Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Secretaría General, Grupo 02, Nivel 09, No. de Puesto 3180, sueldo Lps. 21,900.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 16 de mayo del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 388-D-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2016

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **JESSICA KARELIA REYES CRUZ**, en el cargo de **Oficinista Taquígrafo III**, Institución 40, Programa 01, Actividad 03, Gerencia Central Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Secretaría General, Grupo 01, Nivel 03, No. de Puesto 3620, sueldo Lps. 8,634.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de junio del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 388-E-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo del 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **BETTY YOLANDA LAZO CASTILLO**, del cargo de **Conserje I**, Institución 40, Programa 01, Actividad 02, Gerencia Central Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Servicios Administrativos, Grupo 01, Nivel 02, No. de Puesto 3440, sueldo Lps. 10,080.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de junio del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial “**LA GACETA**”.

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 392-A-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo del 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **LUIS OVIDIO CHINCHILLA FUENTES**, del cargo de Oficial de Seguimiento y Convenios en Derechos Humanos, Institución 40, Programa 12, Actividad 07, Gerencia Central Política, Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Investigación para cumplimiento de compromisos nacionales, internacionales en Derechos Humanos y Justicia, Grupo 02, Nivel 07, No. de Puesto 5930, sueldo Lps. 21,900.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 23 de mayo del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial “**LA GACETA**”.

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 396-A-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo del 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadana **LEYDI DAMARY PADILLA RIVERA**, del cargo de Analista Mecanismo de Protección de los Derechos Humanos, Institución 40, Programa 12, Actividad 08, Gerencia Central Política, Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Mecanismo de Protección y Análisis de Conflictos Sociales, Grupo 02, Nivel 08, No. de Puesto 6150, sueldo Lps. 21,000.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de de Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 26 de mayo del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial “**LA GACETA**”.

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 406-A-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de junio del 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **MARINA ANTONIA CARTAGENA HERNÁNDEZ**, del cargo de Técnico en Administración Municipal I, Institución 40, Programa 11, Actividad 03, Gerencia Central Fortalecimiento de las Capacidades Locales y Descentralización, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Fortalecimiento de las Municipalidades, Grupo 02, Nivel 07, No. de Puesto 4320. A quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 13 de junio del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial “**LA GACETA**”.

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 406-B-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de junio del 2016

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana, **Kelin Lizeth Cruz Laínez**, del cargo de **Técnico en Administración Municipal I**, Institución 40, Programa 11, Actividad 03, Gerencia Central Fortalecimiento de las Capacidades Locales y Descentralización, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Fortalecimiento de las Municipalidades, Grupo 02, Nivel 07, No. de Puesto 4320. Quien devengará un sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 13 de junio del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 425-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril del 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al ciudadano **Carlos Jesús Buck Ruíz**, del cargo de **OFICIAL JURÍDICO I**, Institución 40, Programa 01, Actividad 01, Gerencia Central Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Dirección y Coordinación, Grupo 02, Nivel 07, No. de puesto 3010 con un sueldo de L. 22,150.00, a **ASESOR EN DERECHOS HUMANOS I**, Institución 40, Programa 12, Actividad 05, Gerencia Central Política, Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Versión 00001, Unidad Ejecutora Políticas Públicas en Derechos Humanos y Justicia, Grupo 02. Nivel 08. No. de Puesto 5790 con un sueldo L. 30,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de mayo del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 426-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ivan Ramón Williams Maradiaga**, del cargo de **OFICIAL JURÍDICO I**, Institución 40, Programa 01, Actividad 01, Gerencia Central, Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Dirección y Coordinación, Grupo 02. Nivel 07, No. de puesto 3010 con un sueldo de L. 21,900.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de mayo del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 427-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al ciudadano **César Fernando Vigil Molina**, en el cargo de Director de Desarrollo Local, Institución 40, Programa 11, Actividad 09, Gerencia Central Fortalecimiento de las Capacidades Locales y Descentralización, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Desarrollo Local Productivo, Grupo y Nivel 03-10. No. De Puesto 6060.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".-

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 427-B-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ANA LOURDES PADILLA CASTRO**, en el cargo de Psicólogo I, Institución 40, Programa 12, Actividad 08, Gerencia Central Política Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, versión 00001, Unidad Ejecutora, Mecanismo de Protección y Análisis de Conflictos Sociales, Grupo 02, Nivel 09. No. de puesto 6110, sueldo Lps. 16,800.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 de julio del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".-

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 427-C-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSÉ DANILO MORALES MENDOZA**, del cargo de Analista Mecanismo de Protección de los Derechos Humanos, Institución 40, Programa 12, Actividad 08, Gerencia Central Política, Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Mecanismo de Protección y Análisis de Conflictos Sociales, Grupo 02, Nivel 08. No. de Puesto 6160, sueldo Lps. 21,000.00. Quien devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".-

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 444-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de julio del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia No Remunerada, de la ciudadana **ALMA MAGALY HERRERA LARA**, del cargo de Oficinista Mecnógrafo I, Institución 40, Programa 01, Actividad 08, Gerencia Central, Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Coordinación de Gobernaciones Departamentales, Grupo 01, Nivel 03. No. de Puesto 4990 con un sueldo de 11,589.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 25 de julio al 25 de septiembre del 2016 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".-

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 445-A-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de julio del 2016

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO
DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN
APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 y
ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016**

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia No Remunerada, al ciudadano **JUAN RAMÓN CORRALES LÓPEZ**, del cargo de Conserje I, Institución 40, Programa 01, Actividad 032, Gerencia Central, Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Servicios Administrativos, Grupo 01, Nivel 02. No. de Puesto 5350.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 15 de julio del 2016 al 14 de julio del 2017 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".-

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 455-B-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio del 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender al ciudadano **JOSÉ ORLANDO FLORES FÚNEZ**, del cargo de **Conserje I**, Institución 40, Programa 01, Actividad 02, Gerencia Central, Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Servicios Administrativos, Grupo 01, Nivel 02. No. de Puesto 3450 Lps. 8,500.00 a **Inspector de Inquilinato**, Institución 40, Programa 01, Actividad 12, Gerencia Central Política, Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Regulación de Asunto de Inquilinato, Grupo 02, Nivel 05. No. de puesto 3990 Lps. 13,560.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de agosto del 2016 hasta el 31 de enero del 2017 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".-

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 455-C-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio del 2016

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 y ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Ascender a la ciudadana **TOMASA ERNESTINA SOLIS GARRIDO**, del cargo de **Inspector de Inquilinato**, Institución 40, Programa 01, Actividad 12, Gerencia Central Política, Promoción de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Versión 00001, Unidad Ejecutora, Regulación de Asunto de Inquilinato, Grupo 02, Nivel 05. No. de puesto 3990 Lps. 14,060.00 a **Oficial Jurídico I**, Institución 40, Programa 01, Actividad 03, Gerencia Central, Actividades Centrales, Versión 00001, Unidad Ejecutora Secretaria General, Grupo 02. Nivel 07. No. de puesto 5580, Lps. 21, 000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de agosto del 2016 hasta el 31 de enero del 2017 y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".-

COMUNÍQUESE:

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
Secretario General